

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
93.409.344
NUMERO
APONTE CASTILLA
APELLIDOS
DANIEL MAURICIO
NOMBRES
Daniel Aponte
FIRMA



INDICE DERECHO
07-SEP-1978
FECHA DE NACIMIENTO
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1996 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
A-2000100-63127412-M-0003400344-20061009
03504 00275A 02 160378093



República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

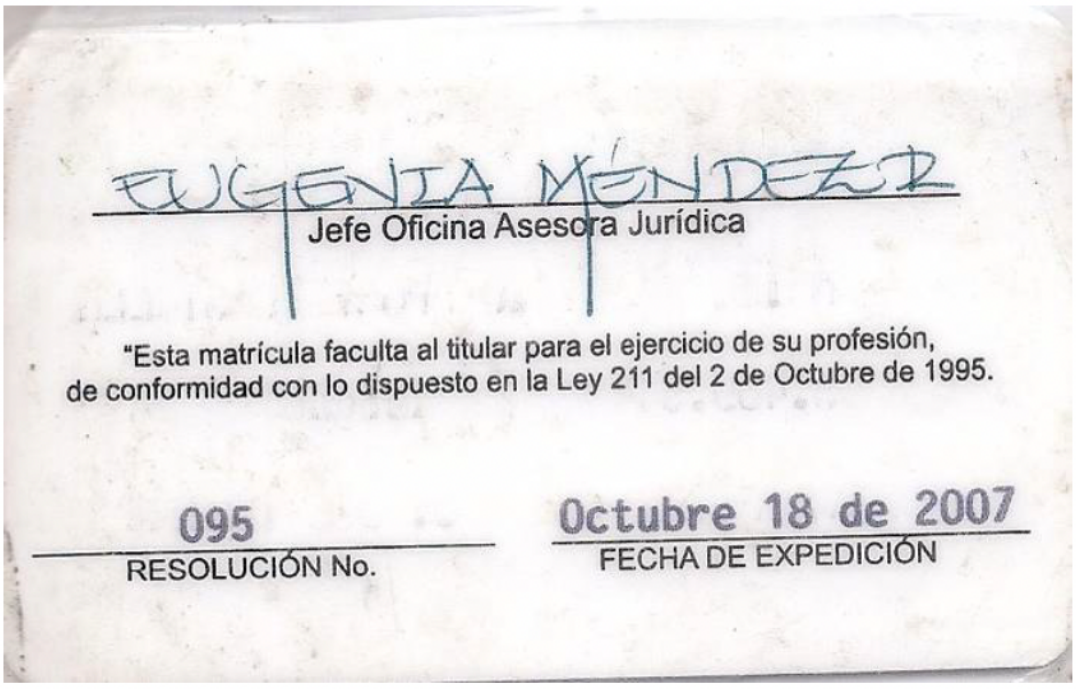
Matrícula Profesional No. 24.204

Nombre: DANIEL MAURICIO APONTE CASTILLA

C.C. No. 93.409.344 de: Ibagué

INGENIERO FORESTAL — U. DEL TOLIMA

PROFESIÓN — UNIVERSIDAD



EUGENIA MÉNDEZ R.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 211 del 2 de Octubre de 1995.

095 — RESOLUCIÓN No.

Octubre 18 de 2007 — FECHA DE EXPEDICIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3226724

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que DANIEL MAURICIO APONTE CASTILLA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93409344, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 03000-24204 desde el 18 de Octubre de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 95.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Ingeniero Forestal

A

Daniel Mauricio Aponte Castilla

C.C. No. 93.409.344 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Junio 8 de 2007

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Uniter

Teniendo en cuenta que

Daniel Mauricio Aponte Castilla

Cédula de Ciudadanía 93.409.344 de Ibagué

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de Marzo del año 2021

Rector

Secretario General

Jefe de Programa Académico

Anotado al Folio No. 122 del Libro No. 1 Registro No. 2422
de la Corporación Universitaria Uniter

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE GESTION HUMANA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM

HACE CONSTAR:

Qué el **Consorcio Reforestar Huila** identificado con **NIT. 901.012.047-6**, integrado por la empresa **Building S.A.S.** con **NIT. 804.002.715-3** con un porcentaje de participación del **1%** y por **A&A Consultoría e Ingeniería S.A.S.** con **NIT. 900.346.779-9** con un porcentaje de participación del **99%**, representado por el Ingeniero **Andrés Perea Sánchez** identificado con cedula de ciudadanía número **86.062.230**, suscribió, ejecutó y terminó a satisfacción con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, el siguiente contrato.

No. Contrato:	298 del 4 de octubre de 2016
Objeto:	"Realizar el Mantenimiento Años 2 y 3 de Plantaciones Forestales Protectoras Establecidas en las Vigencias 2014 (45 Ha) y 2015 (71 Ha) y el Mantenimiento de los Aislamiento de Zonas de Nacimientos Establecidos en las Vigencias 2014 y 2015, que Corresponden a 4.313 Ha de las Cuales 1.886 Has son de la Vigencia 2014 y 2.427 Ha de la Vigencia 2015, Establecidas en las Diferentes Cuencas Hidrográficas Abastecedoras de los Acueductos Municipales del Departamento del Huila.
Valor:	($1.505.737.125). Mil Quinientos Cinco Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ciento Veinticinco Pesos Moneda Corriente.
Fecha de suscripción:	4 de octubre de 2016.
Fecha acta de inicio:	8 de noviembre de 2016.
Fecha acta de Terminación:	7 de septiembre de 2017.

Obras Contratadas	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Mantenimiento de Plantaciones Forestales Protectoras Establecidas en las Vigencias 2015 - Año 2	Ha	71	$1.043.717	$74.103.907
Mantenimiento de Aislamiento de Zonas de Nacimientos Establecidas en las Vigencias 2015 - Año 2	Ha	2.427	$416.918	$1.011.859.986

Obras Contratadas	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Mantenimiento de Plantaciones Forestales Protectoras Establecidas en las Vigencias 2014 - Año 3	Ha	45	$670.632	$30.178.440
Mantenimiento de Aislamiento de Zonas de Nacimientos Establecidas en las Vigencias 2014 - Año 3	Ha	1.886	$206.572	$389.594.792
Total				**$1.505.737.125**

Ha: Hectárea.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Socialización a las comunidades de las actividades a ejecutar antes del inicio de las actividades.
- Identificación y diagnóstico de las áreas a intervenir.
- Plateo
- Limpia con guadaña (Rocería)
- Resiembra con especies nativas
- Fertilización
- Control fitosanitario
- Limpieza de cercos
- Socialización a las comunidades de las actividades ejecutadas y entrega a satisfacción de estas.

El equipo técnico del contratista estaba conformado por:

Cargo	Nombre	Cedula	Tarjeta Profesional
Director/Coordinador de Proyecto	Andrés Perea Sánchez	86.062.230	22.562
Ingeniero Residente	Daniel Mauricio Aponte Castilla	93.409.344	24.204
Ingeniero Residente	Alejandro Aníbal Henao Patiño	10.187596	23.914

Teniendo en cuenta los informes de recibo final de interventoría y supervisión, se expresa que el contratista cumplió con el objeto contractual, teniendo una calificación Excelente, terminando la obra en el plazo contractual establecido, sin ninguna prorroga o adición de

tiempo, además de que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento y no se hizo efectiva la garantía de calidad de la obra.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva, a los seis (6) días del mes de marzo de 2019.

MARTHA CECILIA BAHAMON TOVAR
Profesional Universitaria

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S
NIT 900.346.779-9

SE PERMITE DAR CONSTANCIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Que **DANIEL MAURICIO APONTE CASTILLA** identificado con CC. 93.409.344 de Ibagué, en su calidad de Ingeniero Forestal con MP 24204 AGR se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del siguiente contrato:

Contrato de Obra No 200-30-4-518 de 28 de diciembre de 2018.
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE RESTAURACION COMO ACTIVIDADES DE COMPENSACION AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION 427 DE 2018.
Entidad contratante: CORPOGUAVIO
Valor final del contrato: $ 1.215.084.319
Fecha de inicio: 16 de enero de 2019
Fecha de terminación: 15 de noviembre de 2019
Cargo: Residente de Obra
Actividades ejecutadas: Reforestación para la restauración 111.8 has.
Aislamiento de áreas de importancia ecológica o cuencas abastecedoras 19.000 metros
Análisis de suelos 30
Talleres de sensibilización 08

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C; a los cinco (05) día del mes de febrero de 2024.

KAREN ADRIANA MARIÑO MORENO
DIRECTORA. ADMINISTRATIVA
CC. 63.561.380 de Bucaramanga.

Por favor verificar la veracidad de esta información al correo talentohumano@aaconsultoriaeingenieria.com, PBX 571 7451276 o al número móvil 320 384 3342.

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S
NIT 900.346.779-9

SE PERMITE DAR CONSTANCIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Que **DANIEL MAURICIO APONTE CASTILLA** identificado con CC. 93.409.344 de Ibagué, en su calidad de Ingeniero Forestal con MP 24204 AGR se desempeñó como **INGENIERO FORESTAL RESIDENTE** en la ejecución del siguiente contrato:

Contrato No 2478 del 28 de septiembre de 2021.
Contratista: A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y/O REFORESTACIÓN EN EL PARQUE LINEAL DEL RIO EN LOS TRAMOS, A, B, C Y D DEL PROYECTO ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ GRUPO I – TRAMO 40 KILOMETROS.
Entidad contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA. – CAR.
Valor final del contrato: $ 9.166.167.122,00
Fecha de inicio: 19 de octubre de 2021.
Fecha de terminación: 09 de marzo de 2023.
Cargo: Ingeniero Forestal Residente
Dedicación: 100% H/m.
Área total intervenida: 82 hectáreas

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C; a los cinco (05) días del mes de febrero de 2024.

KAREN ADRIANA MARIÑO MORENO
DIRECTORA. ADMINISTRATIVA
CC. 63.561.380 de Bucaramanga.

Por favor verificar la veracidad de esta información al correo talentohumano@aaconsultoriaeingenieria.com, PBX 571 7451276 o al número móvil 320 384 3342.

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S
NIT 900.346.779-9

SE PERMITE DAR CONSTANCIA:

Que **DANIEL MAURICIO APONTE CASTILLA** identificado con CC. 93.409.344 de Ibagué, en su calidad de Ingeniero Forestal con MP 24204 AGR se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del siguiente contrato:

Contrato No PPCC-EHS-001-2014
Contratista: A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Objeto: ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN MÁXIMO DE 160 HECTÁREAS DE PLANTACIÓN FORESTAL DE CARÁCTER PROTECTOR) COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN POR LOS PROGRAMAS DE EXPLORACIÓN SÍSMICA Y LOS PROYECTOS DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA ADELANTADOS EN LOS BLOQUES CPO - 2, CPO - 3 Y CPE -7 LOCALIZADOS EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GAITÁN Y MAPIRIPÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
Entidad contratante: PLUSPETROL COLOMBIA CORPORACION SUCURSAL COLOMBIANA.

Valor final del contrato:	$ 3.221.009.057
Fecha de inicio:	05 de mayo de 2014
Fecha de terminación:	31 de julio de 2016
Cargo:	Residente de Obra
Actividades ejecutadas:	Reforestación protectora de 160 has. Mantenimiento de 160 has de plantaciones protectoras.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C; a los quince (15) día del mes de julio de 2023.

KAREN ADRIANA MARIÑO MORENO
DIRECTORA. ADMINISTRATIVA
CC. 63.561.380 de Bucaramanga.

Por favor verificar la veracidad de esta información al correo talentohumano@aaconsultoriaeingenieria.com, PBX 571 7451276 o al número móvil 320 384 3342.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S** con **Nit 900.346.779-9,** representada legalmente por el señor **ANDRES PEREA SANCHEZ,** identificado con **C.C. No 86.062.230**, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 732 de 2019
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y/O REFORESTACIÓN A LOS TRAMOS A, B, C Y D DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO BOGOTÁ. GRUPO I - TRAMO 40 KILÓMETROS.
VALOR INICIAL: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 2.667.948.538) M/CTE
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y será de Doce (12) meses.
PLAZO TOTAL EJECUTADO: Doce (12) meses.
VALOR TOTAL EJECUTADO: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($2.666.694.230) M/CTE
FECHA DE INICIO: 01 de abril de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 31 de marzo de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30 de septiembre de 2020
OBSERVACIONES: Se anexa Memorando No.- 20213025219 de fecha 08/04/2021 firmado por AMAURY ALEXIS RODRIGUEZ VILLAMIL, donde consta la información solicitada por parte del señor ANDRES PEREA SÁNCHEZ Representante legal de A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 13 ABR 2021

Yuddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ
Secretaria General

Elaboró: Paula Andrea Becerra Sedano/ Contratista SGEN
Revisó: Juliana María Delgado Bernal / Contratista SGEN
VoBo: Nelly Azucena Quiroga Sánchez / Contratista SGEN
Consignación Bancolombia

هدیه بنیاد

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca– CAR
Secretaría General
República de Colombia

0732

contratación. En virtud de lo anterior, las partes ACUERDAN: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y/O REFORESTACIÓN A LOS TRAMOS A, B, C y D DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO BOGOTÁ; GRUPO I - TRAMO 40 KILOMETROS. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones y Adenda No. 2, en las cantidades y precios indicados en su propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la CAR a: **Obligaciones Generales: 1.** Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad). **2.** Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR (Cuando Aplique). **3.** Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta (Cuando Aplique). **4.** Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación. **5.** Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio. **6.** Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo. **7.** Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación. **8.** Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). **9.** Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley (Cuando Aplique). **10.** Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Supervisión así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan vínculos con el proyecto. **11.** Registrar en la bitácora en compañía de la Supervisión los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato. **12.** Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato. **13.** Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o del FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. **14.** Cuidar de no interferir las zonas que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato. **15.** Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso. **16.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal, con visto bueno de la Supervisión. **17.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **Obligaciones Específicas: 1.** Presentar la programación mensual de trabajo para aprobación y verificación de la supervisión donde se establezcan los sectores a mantener, así como la proyección de actividades en los mismos. **2.** Presentar a la supervisión para su aprobación, los insumos que serán utilizados en el plan de fertilización. **3.** Realizar cuatro (4) mantenimientos (incluyendo el replante) a 58.403 plantas, con intervalos de tres (3) meses cada uno, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Detalladas. **4.** Presentar para aprobación de la supervisión los informes mensuales de ejecución del contrato en los cuales se discriminen y detallen las diferentes actividades desarrolladas, los soportes documentales y registros fotográficos, paz y salvos de los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal. **5.** Presentar para aprobación de la supervisión y previo a cada uno de los pagos, los informes correspondientes a los avances de ejecución de los mantenimientos en los cuales se discriminen y detallen las diferentes actividades desarrolladas, los soportes documentales y registros fotográficos, los paz y salvo de los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **6.** Elaborar y presentar a la supervisión un Informe Final de ejecución del contrato, con los respectivos soportes, registros fotográficos y demás documentación que le sea requerida, el cual debe ser aprobado por la supervisión. **7.** Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista deberá administrar y mantener bajo su responsabilidad la plantación, protegiéndola de animales o elementos extraños (fuego, plagas o enfermedades) que puedan afectarla, dañarla, destruirla o perjudicarla. **8.** Entregar previo al inicio de actividades los documentos que correspondan para soportar la procedencia legal de los insumos utilizados en la fertilización. **9.** Reponer los insumos y materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, atendiendo el requerimiento que para el efecto realice el supervisor del contrato. **10.** Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos tales como empaques de insumos, bolsas, etc., generados en campo durante la ejecución de actividades. **11.** El contratista deberá acreditar previo al inicio de la actividad de aplicación de plaguicidas la LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESAS APLICADORAS O CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS. **12.** El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato la CERTIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DEL VIVERO FORESTAL EXPEDIDA POR EL ICA. **13.** El Contratista deberá garantizar que el material forestal que se emplee cumple con lo establecido en la Resolución ICA 2457 de 2010 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de las personas que se dediquen a la producción y comercialización de semillas para siembra y plántulas de especies

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R

forestales". **14.** Las demás que se requieran y que conlleven al cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA.-PRODUCTOS:** Con la presente contratación la CORPORACIÒN requiere la entrega de los siguientes productos: **1.** Informes Mensuales que deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias en medio magnético, los cuales discriminen y detallen las actividades desarrolladas, insumos empleados, soportes documentales y registros fotográficos durante el periodo que corresponde. **2.** Un Informe Final consolidado que deberá ser presentado en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias en medio magnético que relacione las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, con los respectivos registros fotográficos del estado de las plántulas**PARAGRAFO 1** Los productos relacionados deberán ser entregados por el Contratista atendiendo lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES. **PARAGRAFO 2:** Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano. **PARAGRAFO 3:** Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas en el Pliego Definitivo de Condiciones. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1.** Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. **2.** Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. **3.** Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. **4.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **5.** Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **6.** Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. **7.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **8.** Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. **9.** Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato. **10.** Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **11.** Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la C.A.R. **12.** Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la C.A.R. **13.** Terminar y Liquidar el contrato. **14.** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión. **CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputable y que causen daño a la CORPORACION. **CLAUSULA SEPTIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente Contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **a.** El Pliego Definitivo de Condiciones y su Anexos, **b.** las Adendas **c.** La propuesta Técnica y Económica en todas sus partes y aceptada por la Corporación. **d.** Los estudios previos. **e.** La Resolución de Adjudicación. **f.** La Garantía Única aprobada por la Corporación. **g.** Los Documentos de modificación que se produzcan. En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, el Pliego Definitivo de Condiciones con sus anexos, adendas y la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: El CONTRATISTA** deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje si a ello hubiere lugar, con su personal, de acuerdo con lo preceptuado en la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA.-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 2.667.948.538) INCLUIDO IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO,** en que deba incurrir el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual de conformidad con la propuesta económica presentada para el GRUPO I - TRAMO 40 KILOMETROS la cual hace parte integral del presente contrato:----------

GRUPO 1: TRAMO 40 KILOMETROS

1 MANO DE OBRA (40 K.M)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1	Mano de obra primer mantenimiento 40km				
1.1.1	Plateo y Control de Malezas	árbol	58.403	2.610	152.431.830
1.1.2	Fertilización	árbol	58.403	1.075	62.783.225
1.1.3	Control fitosanitario	árbol	58.403	1.125	65.703.375
1.1.4	Poda y control de rebrotes en berma	Hectáreas			16.935.900

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R

CAR 08/04/2021 13:11
Al Contestar cite este No.: **20213025219**
Origen: Fondo para las Inversiones Ambie
Destino:Secretaria General
Anexos: Fol: 2

MEMORANDO FIAB

Bogotá, 8 de abril de 2021

PARA: YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Secretaria General - SGEN

DE: FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ

ASUNTO: Respuesta al radicado 20213024963: Solicitud apoyo de información para elaboración de Certificación del Contrato 732 de 2019

Atento saludo Dra. Yuddy,

Una vez revisados los archivos y los soportes del contrato No 732 del 2019, me permito relacionar a continuación el personal clave que participo en la ejecución del contrato referenciado:

- Andrés Perea Sánchez CC 86.062.230 Representante Legal y Director de proyecto, con una dedicación del 100% desde el inicio hasta el final del contrato No 732 del 2019, tal como se presentó en la propuesta aportada por A&A Consultoría e Ingeniería.

- Daniel Aponte Castilla CC 93.409.344 Residente Forestal, con una dedicación del 100% desde el inicio hasta el final del contrato No 732 del 2019, tal como se presentó en la propuesta aportada por A&A Consultoría e Ingeniería.

Quedo atento a resolver cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,

AMAURY ALEXIS RODRIGUEZ VILLAMIL
Funcionario

Elaboró: Amaury Alexis Rodriguez Villamil / FIAB

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.


CAR
CUNDINAMARCA